

5-Abril-84

1

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación  
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad  
Residencial Infantil San Cayetano. —  
Teléfono 225263.

JUEVES, 5 DE ABRIL DE 1984

NÚM. 81

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Advertencias: 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 ciceros.

## Excmo. Diputación Provincial de León

### Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE PONFERRADA 1.<sup>a</sup>

La Calzada, núm. 6

Don José Manuel Méndez Alfonso, Recaudador-Ejecutivo de Tributos del Estado, de la Zona de Ponferrada 1.<sup>a</sup>, de la que es titular D. Enrique Manovel García.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores a la Hacienda Pública por los siguientes débitos:

Deudores	Domicilio	Ejercicio	Importe
<i>Concepto: Rústica</i>			
Camilo García Acebo	Corullón	1982-83	2.174
Hr. Benito Rodríguez López	Valle Finolledo		
	Vega de Espinareda	1981-82-83	3.658
<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>			
Argimiro Canedo Gutiérrez	Arganza	1983	7.862
Eduardo López Barrio	Idem	1983	15.750
Ignacio López González	Idem	1983	7.862
Josefa Navarro López	Candín	1983	3.450
Félix Luis Gallego García	Corullón	1983	3.150
Landesa, S. A.	Oencia	1983	12.432
José Alvarez Alvarez	Peranzanes	1983	6.300
Angel González Díez	Idem	1983	1.260
Construcciones Bigar, S. A.	Vega de Espinareda	1983	7.875
Pedro Elvira García	Idem	1983	7.862
Manuel Ramos Quiroga	Idem	1983	6.300
<i>Concepto: Rendimiento Trabajo Personal</i>			
Augel Fernández López	Corullón	1983	21.000
García Gómez José Ramón	Idem	1983	15.750
<i>Concepto: Comisaría de Aguas del Norte de España</i>			
Empresa Explotadora de Pizarras de Lusio	Oencia	1983	5.000

Que en los correspondientes títulos ejecutivos y acreditativos del débito, se dictó por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a las prescripciones de dicho Reglamento».

Contra la misma y sólo por los motivos expresados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo en el plazo de quince días hábiles, ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, o reclamación Económico - Administrativa ante el Tribunal Provincial en el mismo plazo, contados ambos a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días, contados también a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que, transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo y en igual plazo, podrán designar persona residente en ésta

para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo por sí o por persona que les represente, serán declarados en rebeldía no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

En Ponferrada, a 22 de marzo de 1984.—El Recaudador-Ejecutivo, José Manuel Méndez Alfonso.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2332

\*\*

Don José Manuel Méndez Alfonso, Recaudador-Ejecutivo de Tributos del Estado y de la Excm. Diputación Provincial de León, en la Zona de Ponferrada 1.ª, de la que es titular don Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en las relaciones certificadas de sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas dentro del periodo voluntario de cobranza y su prórroga, a los que esta Recaudación no ha podido notificar el apremio ni requerir de pago por resultar desconocidos o en ignorado paradero, figuran los que a continuación se relacionan, con los débitos a la Excelentísima Diputación Provincial de León que asimismo se expresan:

*Concepto: Estancias de enfermos*

Deudor: José Quiroga Pérez.—Domicilio: Candín.—Año: 1983.—Importe: 5.000.

En dichas relaciones, dictó el ilustrísimo Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León la siguiente:

“Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 99 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición, con carácter previo y facultativo en el plazo de quince días ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo de quince días ante el Tribunal Provincial, bien entendido que, la interposición de cualquiera de dichos recursos no suspenderá el procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 de dicho Reglamento, se notifica por el presente a los deudores anteriormente relacionados, concediéndoles un plazo de ocho días para que hagan efectivo el pago de sus débitos,

previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento previo.

Conforme previene el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación citado, se invita a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue en esta Recaudación de Contribuciones para realización de sus descubiertos y designen persona que les represente en esta Zona y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía y a partir de ese momento cuantas notificaciones hayan de hacerseles, se practicarán en esta Oficina Recaudatoria mediante lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

Ponferrada, 22 de marzo de 1984.—El Recaudador-Ejecutivo, José-Manuel Méndez Alfonso.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2333

\*\*

Don Elías Rebordinos López, Oficial Mayor de la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.ª, de la que es titular D. Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en los distintos expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se siguen en esta Recaudación de Tributos del Estado, contra los deudores a la Hacienda Pública que luego se relacionan y al no haber liquidado sus débitos para lo que fueron notificados de apremio y requeridos de pago, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia».—Para cumplir lo ordenado en el artículo 114-5 del Reglamento General de Recaudación y en las Reglas 55-2 y 62-6 de su Instrucción, notifíquese la diligencia de embargo al deudor, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 99-7 del citado Reglamento, y dése cuenta a las autoridades encargadas de los Registros y vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para que tomen nota del embargo practicado y ordenen la captura, depósito y precinto de los vehículos embargados y acto seguido, sean puestos los mismos a disposición de esta Recaudación».

La diligencia de embargo a que se refiere la anterior providencia, por la que se causó el embargo de cada uno de los vehículos que se citan a continuación, es la siguiente:

«Diligencia.—Notificado el deudor a que este expediente se refiere y requerido de pago de sus débitos a la Hacienda Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo

de bienes dictada en este expediente y de lo previsto en el artículo 144-5 de dicho Reglamento y Regla 62-6 de su Instrucción, declaro embargado el vehículo propiedad del referido sujeto pasivo que a continuación se cita».

Los deudores y vehículos embargados a que se refieren las anteriores actuaciones, son los siguientes:

Sujeto pasivo	Vehículo
Antonio Augusto da Costa	LE-7008-A
Adolfo Biosca García	C-5163-C
José Carlos	LE-54 485
José Luis Linares Merayo	LE-7570-H
Alicia López Ruiz	LE-4372-I
Porfirio Martínez López	LE-0538-H
José Pilo Gualter	LE 6064-I
Valentín Romero Romero	LE-45 437
José Luis Santin García	LE-1378 E
Transp. López González, S. A.	LU-1561-C
Emilio Velasco Alvarez	LE-53.322

Lo que se notifica a los deudores relacionados, requiriéndoles para que, inmediatamente hagan entrega de los vehículos embargados con sus llaves de contacto y documentación en esta Recaudación de Tributos del Estado, bajo apercibimiento de que de no entregarlos, se ordenará su captura, depósito y precinto en el lugar en que fueren hallados.

Asimismo se les requiere para que en el término de ocho días, nombren depositario y perito tasador, advirtiéndoles que, de no nombrarlos serán designados depositario por la Alcaldía de Ponferrada y en su defecto por el ejecutor del procedimiento, y la tasación se llevará a efecto únicamente por el perito que nombre el propio ejecutor.

Se advierte también a los deudores, que de no estar conformes con el embargo practicado, podrán recurrir en el plazo de ocho días ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, bien entendido que, la interposición de cualquier recurso, no suspenderá el procedimiento de apremio, a no ser que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos por el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo se advierte a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos, medianie el presente anuncio.

Ponferrada 22 de marzo de 1984.—El Oficial Mayor, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2334

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios afectados por la zona de Concentración Parcelaria de Nogarejas (León), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 5 de septiembre de 1980 (B.O.E. n.º 282 de 24 de noviembre de 1980), que el Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 21 de marzo de 1984, ha aprobado las Bases Definitivas de la concentración, las cuales estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Castrocontrigo, durante un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados podrán examinar en los citados locales son: copia del acta por la que la Comisión Local proponía la aprobación de las Bases a la Presidencia del I.R.Y.D.A., así como los documentos inherentes a la misma, relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan y plano de la zona); clasificación de tierras y fijación de coeficientes; relación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, dentro del plazo de treinta días hábiles para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Jefatura Provincial del I.R.Y.D.A. (República Argentina, 41), expresando un domicilio dentro del término municipal o la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan, presentando original y dos copias del escrito referido.

Si el recurso presentado hace necesario reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente el interesado renuncie a dicho reconocimiento, si se deposita en la citada Jefatura la cantidad que se estime precisa, a fin de sufragar los gastos de peritación. El Excmo. Sr. Ministro en la oportuna resolución acordará la devolución al interesado del depósito realizado si el reconocimiento no llegara a efectuarse o si se estimase total o parcialmente el recurso.

León, 29 de marzo de 1984.—El Jefe Provincial, Mariano Tomillo Pegado.  
2419 Núm. 2035.—3.010 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria y Energía  
Delegación Territorial  
LEON

Resolución de la Delegación Territorial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT. 1.057 CL.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Territorial, a petición de D. Manuel García Lorenzana, S. A., con domicilio en la Crta. León-Collanzo, kilómetro 3/800 de Navatejera (León), por la que se solicita autorización para el establecimiento de un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Territorial, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Manuel García Lorenzana, S. A., la instalación de un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Un centro de transformación de tipo interior, con celdas metálicas para los elementos de medida, protección y maniobra y transformador trifásico de 250 kVA, tensiones 13,2/20 kV/398-230 V., que se instalará en una de las naves de la industria ubicada en la margen izquierda, Km. 3/800 de la Crta. León-Collanzo, en el término municipal de Villaquilambre, en su anejo de Navatejera, alimentándose la instalación mediante una línea trifásica subterránea de 36 metros de longitud, con conductor DV-12/20 kV. de aluminio de 1×95 mm<sup>2</sup>, derivada de la línea al actual centro de transformación.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 26 de marzo de 1984.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

2411 Núm. 2037.—2.623 ptas.

\*\*

Resolución de la Delegación Territorial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 1.101 CL. R.I. 6.383.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación

Territorial a petición de la Empresa Nacional de Electricidad, S. A., con domicilio en la calle Velázquez, 132, de Madrid, por la que se solicita autorización para el establecimiento de un centro de transformación a 630 KVA.; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Territorial, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa Nacional de Electricidad, S. A., la instalación de un centro de transformación de 630 kVA, cuyas principales características son las siguientes:

Un centro de transformación de tipo intemperie, ubicado en uno de los emplazamientos de los antiguos transformadores de la subestación de Compostilla I (que se desmonta), en el que se instalará un transformador trifásico de 630 kVA, tensiones 33 kV/398-230 V., y los elementos auxiliares de protección y maniobra.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 26 de marzo de 1984.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

2413 Núm. 2038.—2.279 ptas.

\*\*

Resolución de la Delegación Territorial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 719-CL.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Territorial, a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, número 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica y centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial, a pro-



puesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación de una línea eléctrica y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de 15 kV. (20 kV), con conductor de al-ac. LA-30, de 31.1 mm<sup>2</sup>. aisladores de vidrio ESA núm. 1503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado y otros metálicos de celosía, con entronque en el apoyo n.º 104, de la línea de Carrizo al C.T. actual de Quintanilla y 772 metros de longitud a través de fincas particulares, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie sobre dos apoyos de hormigón y transformador trifásico de 160 kVA, tensiones 15 kV/380-220 V. que se instalará en Quintanilla del Monte (León).

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 26 de marzo de 1984.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

2414 Núm. 2036.—3.268 ptas.

★

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-1.107 CL.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea alta tensión a 15 kV. y centro de transformación de 50 kVA., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Cipriano Rodríguez Luengos, con domicilio en Astorga, Avda. de Ponferrada, núm. 16.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Pradorrey (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a dos chalets y varias naves industriales en Pradorrey (León).

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. con conductor de al-ac. de 31.1 mm<sup>2</sup>. LA-30, aisladores tipo Esperanza núm. 1503, en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado, con entronque en la línea

UESA-FENOSA "Astorga-Manzanal" apoyo núm. 69, y 15 metros de longitud, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie sobre apoyo de hormigón y transformador trifásico de 50 kVA. de potencia y tensiones 15-20 kV/398-230 V., que se instalará en el término municipal de Pradorrey, Ayto. de Brazuelo (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 450.652 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial (Sección de Energía), sita en calle Santa Ana, núm. 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 27 de marzo de 1984.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

2412 Núm. 2039.—2.494 ptas.

### Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León SECCION DE MINAS

La Sociedad Anónima Hullera Vasco Leonesa, con domicilio en Santa Lucía de Gordón (León), solicita autorización para ampliación de la capacidad de almacenamiento del polvorín superficial sito en el paraje La Candelaria, término de Santa Lucía de Gordón, Ayuntamiento de Pola de Gordón.

La capacidad actual del polvorín es de 5.000 Kgs. de dinamita y se ampliará para 10.000 Kgs. o sea 400 cajas de dinamita de 25 Kgs. con los correspondientes detonadores.

Este polvorín está construido en el paraje La Candelaria, en los Puertos de Don Diego, aislado totalmente de poblados e instalaciones. En radio de 50 mts. no existen instalaciones ni caminos y en radio de 250 mts. solamente el camino de Candelaria, en este momento totalmente cerrado. Todas las demás instalaciones se encuentran a mayor distancia y protegidas por el perfil del terreno.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el art. 155 del Reglamento de Explosivos, aprobado por Decreto 2114/1978, de 2 de marzo, a los efectos de que quienes se consideren perjudicados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas, en un plazo de quince días, en esta Dirección Provincial —Sección de Minas—, c/ Santa Ana, núm. 37.

León, 28 de marzo de 1984.—El Director Provincial acctal., Daniel Vanaclocha Monzó.

2417 Núm. 2034.—1.806 ptas.

### Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Asturias

Don Amando Sáez Sagredo, Director Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Asturias.

Hago saber: Que por D. Atanasio Lafuente Orviz, vecino de Oviedo, calle Cervantes n.º 29, 6.º A, se solicita un permiso de investigación para mineral de hulla, de 288 cuadrículas de extensión, que se denominará "Marsel", sito en los términos municipales de Aller, Lena (Asturias) y Rodiezmó (León).

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como P.p., la intersección del meridiano 5º44' con el paralelo 43º06'40".

Vértice 1.—Intersección del meridiano 5º36' con el paralelo 43º06'40".

Vértice 2.—Intersección del meridiano 5º36' con el paralelo 43º02'40".

Vértice 3.—Intersección del meridiano 5º44' con el paralelo 43º02'40", quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas mineras.

Igualmente hago saber que con fecha de hoy, ha sido definitivamente admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, habiéndole correspondido el número 30.202 de registro, y asimismo abierto su periodo de información, por lo que se extiende el presente edicto, que se expondrá por espacio de quince días en la tabla de anuncios de esta Dirección y en las de los Ayuntamientos de Aller, Lena y Rodiezmó, anunciándose además en los Boletines Oficiales del Principado de Asturias y de la provincia, en la de León y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Dirección, dentro de los quince días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de este edicto.

Oviedo, 22 de marzo de 1984.—Amando Sáez Sagredo.

2416 Núm. 2033.—2.193 ptas.

### Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

### Comisaría de Aguas del Norte de España ANUNCIO

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público, para general conocimiento, que por resolución de esta Comisaría de Aguas, de esta fecha, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Balboa, la concesión de 0,69 litros/segundo derivados del manantial denominado "Cueva de Alvariza", en término municipal de Balboa (León), con des-

tino al abastecimiento de aguas a Balboa.

Oviedo, 30 marzo 1984.—El Comisario Jefe, Antonio Aguilar.

2415 Núm. 2032.—817 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Presentada que ha sido la cuenta general del presupuesto ordinario así como la de valores y auxiliares del presupuesto, así como la de administración del patrimonio y la del presupuesto de inversiones del ejercicio de 1983, se anuncia su exposición al público en Secretaría en horas hábiles de Oficina por espacio de quince días, para que durante el mismo y ocho más puedan los interesados examinar y presentar cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Valencia de Don Juan, 30 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2421 Núm. 2041.—731 ptas.

### Ayuntamiento de Matanza de los Oteros

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 23 de marzo de 1984.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Matanza de los Oteros, a 30 de marzo de 1984.—El Presidente (ilegible).

2422 Núm. 2042.—1.204 ptas.

### Ayuntamiento de Matallana de Torío

Formados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se indican, quedan expuestos al público en la Secretaría del mismo, por el tiempo que a cada uno se le señala a los efectos de examen y reclamaciones:

#### Documentos que se citan

—Cuenta general del presupuesto de 1983.

—Cuenta de administración del patrimonio de 1983.

Ambas por 15 días y 8 más.

En Matallana de Torío, a 30 de marzo de 1984.—El Alcalde, Miguel Tascón Tascón.

2423 Núm. 2043.—731 ptas.

### Ayuntamiento de Riello

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la Ordenanzas fiscal para el cobro de la tasa por pesaje de ganado en la báscula pública, queda de manifiesto al público por término de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Riello, 29 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2424 Núm. 2044.—430 ptas.

### Ayuntamiento de Cebanico

Presentadas que han sido las cuentas general del presupuesto ordinario, la de valores I. y A. del presupuesto y la de administración del patrimonio, del año 1983, se anuncia que estarán de manifiesto en Secretaría en horas hábiles de oficina, por espacio de 15 días hábiles, para que durante los mismos y ocho más, puedan presentar los interesados cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Cebanico, 28 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2425 Núm. 2045.—645 ptas.

### Ayuntamiento de Santigomillas

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón municipal del impuesto de vehículos de tracción mecánica para 1984, se halla expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Santigomillas, a 28 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2427 Núm. 2047.—473 ptas.

### Ayuntamiento de Zotes del Páramo

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1984 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Zotes del Páramo, a 28 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2426 Núm. 2046.—731 ptas.

### Ayuntamiento de Matadeón de los Oteros

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 5 de los corrientes, acordó aprobar el proyecto de contrato de anticipo reintegrable con la Diputación Provincial, por importe de 800.000 pesetas para financiar en parte las obras de "Construcción de un frontón municipal en Matadeón de los Oteros", con las siguientes condiciones:

Importe: 800.000 pesetas.

Plazo de amortización: 10 años.

Importe de la anualidad: 92.207 pesetas.

Garantías: Recursos locales, impuestos de circulación de vehículos y transferencias del Fondo Nacional.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días, los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes.

Matadeón de los Oteros, a 29 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2428 Núm. 2048.—1.032 ptas.

### Ayuntamiento de Vegacervera

Formados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se indican, quedan expuestos al público en la Secretaría del mismo, por el tiempo que a cada uno se le señala a los efectos de examen y reclamaciones.

#### Documentos que se citan

—Presupuesto municipal ordinario para 1984. Por 15 días.

—Cuenta general del presupuesto y

—Cuenta de administración del patrimonio, ambas de 1983. Por 15 días y 8 más.

En Vegacervera, a 30 de marzo de 1984.—El Alcalde, Guillermo González Fernández.

2429 Núm. 2049.—774 ptas.

### Ayuntamiento de La Robla

Por D. Manuel Cañón Gutiérrez, con domicilio en La Robla, C/ Gordón Ordás, ha solicitado licencia municipal para la apertura de bar, con la denominación de "Café-bar Olimpia II", sito en la c/ Gordón Ordás, 8, bajo, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, al objeto de que los afectados de algún modo por la instalación de dicha actividad puedan formular por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

La Robla, 29 de marzo de 1984.—La Alcaldesa (ilegible).

2438 Núm. 2059.—946 ptas.

*Ayuntamiento de  
Valdemora*

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1984, se hace público que estará de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles contados a partir de la fecha de inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de examen y reclamaciones ante esta Corporación Municipal, cuyo Pleno las resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Valdemora, 31 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2431 Núm. 2051.—817 ptas.

*Ayuntamiento de  
Benavides de Orbigo*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1984 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Benavides de Orbigo, a 30 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2432 Núm. 2052.—774 ptas.

*Ayuntamiento de  
Castrillo de la Valduerna*

Pongo en conocimiento del público en general que por esta Corporación en sesión celerada el 24 de marzo de 1984 han sido aprobadas o modificadas las Ordenanzas siguientes:

- 1.º—Ordenanzas del impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica.
- 2.º—Ordenanza de rodaje de vehículos, carros, bicicletas y remolques por las vías municipales.
- 3.º—Ordenanza de desagüe de canales en la vía pública.
- 4.º—Ordenanza de tenencia de perros.
- 5.º—Ordenanza de peldaños en la vía pública.
- 6.º—Ordenanza de solares sin edificar.
- 7.º—Ordenanza de tránsito de animales por la vía pública.
- 8.º—Ordenanza de entrada de carruajes en edificios.
- 9.º—Ordenanza de licencia de obras.
- 10.—Ordenanza de apertura de establecimientos.
- 11.—Ordenanza de servicio de agua a domicilio.
- 12.—Ordenanza de alcantarillado.

Todas estas Ordenanzas se encuentran al público en la Secretaría del

Ayuntamiento y durante las horas que se encuentra abierta de cinco a siete de la tarde los días martes, jueves y sábados de cada semana, durante el plazo de 15 días, para que todo interesado pueda examinarlas y poner los reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Castrillo, 27 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2440 Núm. 2060.—1.720 ptas.

*Ayuntamiento de  
Corbillos de los Oteros*

Aprobado por la Corporación Municipal el presupuesto ordinario del ejercicio de 1983, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Corbillos de los Oteros, 27 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2376 Núm. 2011.—387 ptas.

## Entidades Menores

*Junta Vecinal de  
Villafruela del Condado*

La Junta Vecinal de Villafruela del Condado anuncia subasta para la enajenación de las siguientes fincas:

A) Rústica, regadío al "Riviel", término de Villafruela, con una superficie de dos hectáreas, sesenta y cuatro áreas y cincuenta y cinco ca., finca n.º 54, del polígono 3.

Precio de licitación: 3.000.000 de pesetas.

Fianza provisional: 50.000 pesetas.

B) Rústica, al pago de "Los Praderones", de Villafruela, con una superficie de cinco hectáreas, sesenta y ocho áreas y 24 ca. Linda con la carretera de Puente a Boñar.

Precio de licitación: 7.103.098 pesetas.

Fianza provisional: 125.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: Diez días a contar del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el domicilio del Presidente, donde se puede examinar el expediente y el pliego de condiciones.

Apertura de proposiciones: El día siguiente hábil al de la terminación de presentación de proposiciones, en la Casa de Concejo, a las veinte horas.

Villafruela del Condado, 28 de marzo de 1984.—El Presidente (ilegible).

2443 Núm. 2063.—1.402 ptas.

\*\*

### ANUNCIO PREVIO

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones para la enajenación mediante subasta pública de dos fincas rústicas, a los pagos de "Riviel" y "Los Praderones", con unas superficies de 2 hectáreas, 64 áreas y 55 centiáreas, y la otra de 5 hectáreas, 68 áreas y 24 centiáreas, se encuentra de manifiesta al público en el domicilio

del Presidente de la Junta Vecinal durante el plazo de ocho días para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, en igual plazo y ante la Junta Vecinal.

Villafruela del Condado, 28 de marzo de 1984.—El Presidente (ilegible).

2443 Núm. 2064.—860 ptas.

*Junta Vecinal de  
Pieros*

El pueblo de Pieros en Concejo Público celebrado el día veintinueve de enero de 1984, aprobó por la totalidad de los vecinos presentes, que son la mayor parte de los vecinos, el Reglamento para la utilización del servicio de agua, en este término de Pieros.

Dicho expediente estará de manifiesto en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal por espacio de quince días, durante los cuales pueden presentarse cuantas reclamaciones u observaciones se stimen convenientes por cualquier persona afectada.

Pieros, 28 de marzo de 1984.—El Alcalde Pedáneo, Edelmiro Alba García.

2383 Núm. 2021.—774 ptas.

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala n.º 641/82 se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia número 147.—Sala de lo Civil.—Sres.: Ilmo. Sr. Presidente: D. Germán Cabeza Miravalles.—Ilustrísimos Sres. Magistrados: D. Juan Segoviano Hernández. D. Gregorio Galindo Crespo.—En la ciudad de Valladolid a diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. En los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de León, seguidos entre partes: de una como demandantes doña María Angela García García, don Eustaquio Hernández López y doña Soledad García García, mayores de edad, casados, jubilado y sus labores, vecinos de Santa Lucía de Gordón, representados por el Procurador don José María Ballesteros González y defendidos por el Letrado



don Jesús García Madruga y de otra como demandados doña María, don Serafín Gabriel, don Gerardo Francisco y don Francisco González García, viuda y casados, sus labores, comerciante y jubilados, vecinos de Santa Lucía de Gordón y Argentina, representados por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendidos por el Letrado don Hernando Estrada Reguero, y cualquier persona desconocida e incierta que pudiera ser afectada por la Resolución que recaiga en estos autos, sobre acción real reivindicatoria; actuaciones que penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandantes contra la sentencia que con fecha veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y dos dictó el expresado Juzgado."

"Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León el veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y dos, y condenamos a los actores apelantes, al pago de las costas de esta apelación, por mandato legal."

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada en el siguiente, así como en los Estrados del Tribunal.

Y para que lo ordenado tenga lugar expido y firmo la presente en Valladolid a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Francisco Martín Ambiola.

2409 Núm. 2028.—2 881 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 203/83 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de Banco Industrial del Mediterráneo, representado por el Procurador Sr. Fernández Cieza, contra don Aurelio Julio Tascón Sotelo y esposa, sobre reclamación de 297.396 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con rebaja del 25 % los bienes muebles embargados al deudor y que se relacionan así:

"Un vehículo marca Citroen GS Club, matrícula GE-3458-F, valorado en la suma de 150.000 pesetas."

Para el remate se han señalado las doce horas del día siete de mayo y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 10 % efectivo de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y que

éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 26 de marzo de 1984.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

2358 Núm. 1999.—1.591 ptas.

\*\*\*

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 134/81 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de S. A. de Crédito Banco de Santander, contra D. Gregorio Pérez Fernández y su esposa, D. Agustín Rodríguez Gutiérrez, D. Teodoro Martínez Martínez y D. Tomás Pablo Gómez García, vecinos de León, en reclamación de 3.966.627,50 pts. de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los siguientes vehículos trabados como de la propiedad de aludidos demandados:

1.º—Un vehículo Citroen GS, matrícula LE-5148-D, valorado en doscientas cincuenta mil pesetas.

2.º—Un coche marca Peugeot 504, matrícula LE-8100-F, valorado en trescientas setenta y cinco mil pesetas.

3.º—Un coche Seat, matrícula LE-8934-F, modelo 132, valorado en doscientas mil pesetas.

4.º—Un coche Citroen CX-Palas, matrícula LE-9843-D, valorado en cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas.

5.º—Una moto Sanglas matrícula LE-3599-F, valorada en la suma de trescientas mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día cuatro de mayo próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente, en la mesa destinada al efecto, el 10% efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y por último que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero. Se hace constar que dichos demandados solamente les resta por satisfacer las sumas reclamadas de principal y costas, la cantidad de ciento treinta y dos mil pesetas, más intereses, comisiones y costas.

Dado en León a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

2393 Núm. 2005.—2.752 ptas.

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 699/82 se tramitan autos de juicio menor cuantía, promovidos a instancia de Ricardo Macías Pérez, representado por el Procurador Sr. Fernández Cieza, contra don José Manuel Díez Arce, sobre reclamación de 154.980 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con rebaja del 25 % los bienes muebles embargados al deudor y que se relacionan así:

"Un vehículo Ford Fiesta Súper Sport, matrícula LE-6226-H, valorado en la suma de 420.000 pesetas."

Para el remate se han señalado las doce horas del día siete de mayo y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 10 % efectivo de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y que éste podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 27 de marzo de 1984.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

2362 Núm. 1997.—1.505 ptas.

\*\*\*

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 713/81 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por D. Francisco Javier Medina González, vecino de León, representado por el Procurador Sr. González Medina, contra D. Manuel Méndez García, vecino de Mansilla de las Mulas, sobre reclamación de 44.774 pts. de principal y la de 25.000 más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y con rebaja del 25% de su tasación, el inmueble embargado a referido demandado y que se relaciona así:

"Una finca de unos 4.800 metros cuadrados, en Mansilla de las Mulas, en la carretera de Valladolid, kilómetro 306,9, en la que se encuentra edificada una nave industrial de unos 500 metros cuadrados de superficie, con fachada de 15 metros, linda toda

la finca: Norte, herederos de Gregoria García; Sur, Rosario López; Este, cañada o carretera general de Valladolid, y Oeste, con Jesús Fernández. Valorada en 7.000.000 de pesetas".

Esta finca sale a subasta en la actualidad para garantizar la suma de 41.396 pts. importe de la tasación de costas practicada.

Para el remate se han señalado las doce horas del día nueve de mayo próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10% efectivo de su tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración, que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y por último, que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

2449 Núm. 2068.—2.709 ptas.

Juzgado de Distrito  
número uno de León

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, en providencia de esta fecha en el juicio de desahucio núm. 215/83 seguido a instancia de don Lucio Rodríguez de Paz, representado por el Procurador Sr. Ferrero, contra D. Jaime Alonso Ovejero y D. Francisco Javier Rodríguez Gordón, por falta de pago de rentas de local- nave sita en San Andrés del Rabanedo en la calle 2.ª Travesía del Ponjal, s/n., se ha señalado el lanzamiento de los demandados de dicho local el día veinticuatro de abril próximo a las cuatro de la tarde.

Y para que sirva de notificación a referidos demandados en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que les sirva de notificación de dicha resolución, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

León, 28 de marzo de 1984.—El Secretario (ilegible).

2410 Núm. 2027.—1.247 ptas.

### Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución con-

tenciosa núm. 112/78, seguida a instancia de Lucinio Martínez Borrero y otros, contra Cenfarcas, sobre cantidad, ha dictado la siguiente providencia:

"Providencia.—Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.—En León a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Dada cuenta; requiérase al actor mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de diez días proceda a retirar de esta Magistratura la cantidad de ochocientos ochenta y ocho pesetas, que figura consignada a su favor en la cuenta de consignaciones de esta Magistratura, previéndole que de no hacerlo así y transcurrido el plazo expresado se procederá al ingreso de la misma en la Caja General de Depósitos, procediéndose sin más trámites al cierre y archivo de las actuaciones.—Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.—Firmada: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados".

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación y requerimiento en forma legal al actor D. Juan Antonio Arias García, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. 2262

### Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo, n.º 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 49/84 dimanante de los autos seguidos a instancia de D. Pedro Martínez Alonso contra Lonjuegos, S. A. y Fondo G. Salarial en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre la empresa Lonjuegos, S. A. y la actora, don Pedro Martínez Alonso el día veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro debiendo de permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha y condeno a la Empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta la misma fecha, y al pago, en concepto de indemnización, de la cantidad de quinientas cuarenta y seis mil pesetas.

Notifíquese el presente auto a las partes y a la Entidad Gestora de la Seguridad Social, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones sin más trámites.

Así lo manda y firma el ilustrísimo Sr. D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo, número tres de León y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal a Lonjuegos, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

2326

\*\*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 91/82, dimanante de los autos 128-130/82, instada por Enrique Sastre Morán y otros, contra Minas Antonias y otras, S. A., por cantidad, se ha dictado auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Que debía declarar y declaraba insolvente, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Minas Antonias y otras, S. A., por la cuantía de 650.000 ptas. de principal y la de 130.000 ptas. de costas, calculadas provisionalmente; procediéndose al archivo de lo actuado sin más trámite.—Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.—Así lo manda y firma S. S.ª, el Ilmo. Sr. D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres, de esta provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Minas Antonias y otras, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Luis Cabezas Esteban.—(Firma ilegible). 2263

### Anuncio particular

#### Comunidad de Regantes DEL CANAL ALTO DEL BIERZO SINDICATO DE RIEGOS

Se pone en conocimiento de todas las Autoridades y usuarios de esta Comunidad de Regantes, que según acuerdos tomados por este Sindicato y que figuran en los respectivos libros de actas, ha sido nombrado Agente Ejecutivo de esta Comunidad don Francisco Javier Rojas Silva, con domicilio en Ponferrada.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Ponferrada, 23 de marzo de 1984.—El Presidente del Sindicato, Antonio González Fernández.

2366 Núm. 1989.—731 ptas.

LEON  
IMPRESA PROVINCIAL  
1 9 8 4